



Zapotlán el Grande

36



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.  
P R E S E N T E**

Quienes motivan y suscriben **LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, C. J. JESÚS GUERRERO ZUÑIGA, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, LIC. ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS Y LIC. CLAUDIA MURGUÍA TORRES**, en nuestro carácter de Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y del Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II de nuestra Carta Magna, 1,2,3,73,77,85, 88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4, 5,10,27,29,30,34,35,41,49,50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 40, 47, 60, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno, **DICTAMEN QUE PROPONE AUTORIZACION PARA OTORGAR EN COMODATO EL INMUEBLE CONSTRUIDO PARA ATENCION AL PUBLICO, UBICADO DENTRO DE LA PLAZA PUBLICA MIGUEL HIDALGO (JARDIN DEL RICO)**, de conformidad con la siguiente:

**EXPOSICION DE MOTIVOS:**

I.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación adoptar para los Estados en su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia.

II.- El artículo 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia.



III.- Mediante oficio 0315/2016 el Presidente Municipal turno a la Comisión de Hacienda la solicitud del Director General del Sistema Dif Zapotlán, a efecto de que se otorgue en comodato el inmueble construido para atención al Público, ubicado en la Plaza Hidalgo (Jardín del Rico), para los objetivos de esa Institución de Asistencia Social.

Por los motivos antes expuestos la comisión edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal dictamina bajos los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS:**

1.- La Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio Municipal, en sesión de Comisiones número 6, de fecha 17 de Marzo de la anualidad en curso, contando con la presencia del Director y el Jurídico del Sistema Dif Zapotlán, quienes en forma verbal y directa expusieron su petición, y a quienes se les solicito ampliaran su solicitud, aprobó la viabilidad de otorgar en comodato el inmueble construido para atención al Público, ubicado dentro de la Plaza Hidalgo (Jardín del Rico) en Favor del Sistema Dif, para que haga uso de él e instale una cafetería operado directamente por el Organismo Público de Asistencia Social, apoyado por el voluntariado, cobrando cuotas de recuperación que se establecerán por parte del Patronato, para allegarse de recurso para lograr su objeto social.

2.- En virtud de que al parecer existen solicitudes de particulares, para obtener en arrendamiento este espacio público, mismas que no se ponen a la vista de la comisión, pero cuidando siempre el interés general sobre el interés particular, es que se propone otorgar en comodato al Organismo Públicos Descentralizado Sistema DIF Zapotlán, el inmueble construido para atención al Público, ubicado dentro de la Plaza Hidalgo (Jardín del Rico), razón por la que se considera prudente notificar a los interesados particulares, que este inmueble ya se otorgó a esta Institución de Beneficiencia Pública y no se vean afectados sus intereses particulares.

3.- Por otra parte, al no quedar precisado la forma en que van a operar la cafetería que pretende instalar el Sistema DIF Zapotlán, se condiciona el comodato, a que previa la apertura al público, el comodatario informe por escrito y entregue el proyecto completo de funcionamiento, antes de la celebración del contrato para que se integre como anexo del mismo, previo análisis de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

Por lo anteriormente expuesto de conformidad a lo dispuesto por los artículos 60, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento; los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, en sesión de comisión celebrada el día 17 de Marzo de la anualidad en curso, aprobamos por unanimidad de los asistentes; proponiendo para su discusión y en su caso aprobación dictamen que contiene los siguientes



Zapotlán el Grande



## RESOLUTIVOS:

**PRIMERO.-** Se aprueba y autoriza al Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, otorgar en comodato al Organismo Público Descentralizado Sistema DIF Zapotlán, el inmueble de propiedad municipal, construido para atención al Público, ubicado entre las confluencias de las calles Refugio Barragán de Toscano, Hidalgo y Juárez, dentro de la Plaza Hidalgo, mejor conocida como "Jardín del Rico", con uso y destino para Cafetería, con fecha de término hasta el 30 de Septiembre de 2018.

**SEGUNDO.-** Se instruya a la Sindicatura y Dirección Jurídica, para la realización del Contrato de Comodato entre el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y Organismo Público Descentralizado Sistema DIF Zapotlán, contrato de comodato que deberá de condicionarse en los siguientes términos:

a.-) Para que el Sistema DIF Zapotlán haga uso de él, e instale una cafetería operado directamente por el Organismo Público de Asistencia Social, apoyado por el voluntariado, cobrando cuotas de recuperación que se establecerán por parte de su Patronato, para allegarse de recursos económicos para lograr su objeto social.

b.-) Que se cumplan los objetivos del Sistema DIF Zapotlán, conforme a los artículos 2, 3, 9 fracción IX, 15 y demás relativos y aplicables del Decreto de creación número 12021.

c.-) Previo a la celebración del contrato de comodato y la apertura al público de la cafetería, el comodatario, informará por escrito y entregará el proyecto completo de funcionamiento, para que se analice y apruebe por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal y se agregue como anexo al contrato.

d.-) De no cumplirse estas condicionantes, y no apegarse a lo establecido por los artículos 2147 al 2166 del Código Civil de Jalisco, el contrato dejará de surtir sus efectos y será revocado en forma inmediata, facultando para tal efecto al Síndico Municipal a establecer la clausulas exorbitantes, que garanticen la reintegración del predio al Municipio en caso de incumplimiento.

**TERCERO.-** Se autoriza a los representantes del Ayuntamiento, Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, para suscribir el contrato de comodato así como la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

**CUARTO.-** Notifíquese el contenido del presente Dictamen a la Sindicatura, Dirección Jurídica, al Departamento de Patrimonio Municipal y Sistema DIF Zapotlan, para los efectos a que haya lugar.



**QUINTO.-** En caso de existir solicitudes de particulares, notifíquese en los términos del considerando 2 del presente dictamen, para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**

**CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, MARZO 15 2016**

*"2016, Año del Centenario del Natalicio de la Internacional Compositora Consuelito Velázquez"*

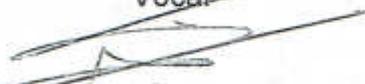
**La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal**



**LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA**  
Presidente de la Comisión



**JOSE DE JESUS GUERRERO ZUÑIGA**  
Vocal



**CLAUDIA MURGUÍA TORRES**  
Vocal

**ROBERTO MENDOZA CARDENAS**  
Vocal



**MATILDE ZEPEDA BAUTISTA**  
Vocal

LEMR/ascch  
C.c.p.- Archivo